

## Fijacion De Estipendios Art 287 De La Lcq Concurso Preventivo

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

### JURISPRUDENCIA

Fijación de estipendios. Art. 287 de la LCQ. Concurso preventivo  
preventivo, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.  
2016. 1. Vienen las presentes actuaciones a los fines de entender en el recurso interpuesto en fs. 15586 respecto de la fijación de  
estipendios de fs. 15572. 2. De las constancias del legajo del acreedor que se tiene a la vista surge que la labor desplegada por la  
beneficiaria lo fue con el objetivo de obtener el reconocimiento y preservar el crédito de su mandante. Ahora bien, toda vez que  
la ley concursal no establece pautas para fijar emolumentos por las referidas tareas, corresponde aplicar por analogía lo previsto por  
la LCQ: 287 para incidentes de verificación y revisión que, a su vez, remite a las pautas que prevén las leyes arancelarias locales  
-art. 33 de la ley 21.839- (esta Sala, 18.11.10, ?Kanoore, Edul Alberto s/ quiebra?). Con tales alcances, ponderando la naturaleza,  
importancia y extensión de las labores realizadas en el presente proceso, y con base en el monto económico comprometido,  
confírmase el honorario regulado en fs. 15572 en \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos) para la letrada patrocinante de Friologic S.R.L.,  
J. D. J. (arts. 6, 7, 19 y 33, ley 21.839). Cúmplase con la comunicación ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación  
(Ley 26.856 y Acordadas 15/13 y 24/13). Firman los suscriptos por hallarse vacante la vocalía 12 (RJN: 109). Pablo D.  
Heredia Gerardo G. Vassallo Julio Federico Passarón Secretario de Cámara  
011655E